Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Comision, que en el improrrogable termino de tercero dia, pase por si ó por persona que nombre al efecto, á realizar en la Contaduria pral. competente, la liquidacion de todos los recibos q. recogio dha. Comision, y tiene en su poder sin escusa ni pretesto alguno, en el concepto que de no cumplir dentro de dho. termino se procederá á los apremios competentes, ademas de quedar responsables á las resultas del Sr. Intend.te á quien se dará parte de esta determinacion: y para q. dho Sr. se instruya competentem.te de los excesibos subministros que dha. Comision tiene recogidos y liquidados desde el mes de Abril y Mayo, segun los antecedentes que se tienen, comparezcanse á dn. Alfonso Cayreta Alevo, dn. Ginés Josef Martinez Canovas, dn. Ignacio Maria de Funes, dn. Alberto Merle, Josef Jelo, y Josef Martinez, y con presencia de los docum.tos q. tengan y exiban, el presente Essno. ponga testimonio del Numero de raciones de cada articulo que resulten, y se remita á dho. Sor. Intend.te y otro de este acuerdo

Se ha visto y dado cuenta de un titulo de Cartero de la Adm.n de Correos de esta Villa, librado á favor de Juan Andres Martinez Clemente de esta vecindad; y en su vista = Acordo: Se gue. y cumpla, y el Interesado use del segun se le confiere

Asi lo acordaron y firmaron dhos SS. damos fee =

Preciado — Marz — Canovas

Marz Camacho

Moza — Carlos

Juan pres.ter

Leon Navarro

Guardiola

Se formó el testimonio q. se manda. Totana tha la del acuerdo doy fee = Navarro